

De los hagiónimos a los hagiotopónimos: la toponimia como instrumento para la historia religiosa

Francisco MOLINA DÍAZ
Universidad Pablo de Olavide
fmoldia@upo.es

Recibido: 09.05.2013
Aceptado: 17.06.2013

Resumen

El estudio de los nombres de los lugares es muy fructífero en el ámbito de la Lingüística, pero también es bastante interesante por las aportaciones que realiza en otros ámbitos científicos. En este artículo se revela cómo a través de los hagiotopónimos es posible conocer la historia devocional y eclesiástica de un territorio y para ello nos centramos en el estudio de los topónimos impuestos a partir de los hagiónimos que encontramos en una zona de la provincia de Huelva.

Palabras clave: Hagiotopónimo, topónimo, historia devocional, historia eclesiástica

From hagionyms to hagiotoponyms: the toponymy as instrument for the religious history

Abstract

The study of place names is very fruitful in the field of linguistics, but also quite interesting for the contributions made in other scientific fields. This article reveals how through hagiotoponyms is possible to know the devotional and ecclesiastical history of an area and therefore we focus on the study of the place names from hagionyms found in an area of the province of Huelva.

Key words: Hagiotoponym, toponym, devotional history, ecclesiastical history.

Introducción

Los instrumentos para conocer la historia devocional, la historia religiosa, de un pueblo, una comarca o región pueden ser diversos: hay huellas materiales como las imágenes de la devoción que se hallan en parroquias, capillas o ermitas e incluso, en algunas zonas de España, en azulejos y hornacinas colocadas en las fachadas, plazas y calles y hasta en el callejero de las localidades. También se localizan huellas documentales en el rastreo de los archivos de protocolos, en los que existen innumerables documentos notariales en los que se registran donaciones, fundaciones, capellanías y testamentos en los que los devotos legan su patrimonio a hermandades, parroquias y demás tipos de instituciones religiosas.

Sin embargo, no es frecuente en el estudio de la historia devocional de un territorio realizar una investigación sistemática del instrumento que vamos a exponer en este artículo: se trata este del acercamiento a la hagiotoponimia como medio de descubrimiento de cuáles fueron las devociones particulares de una zona, es decir, investigamos los hagiónimos que se han convertido en nombres de lugar, dando lugar así a lo que denominamos hagiotopónimos, como ya expusimos en otra ocasión (Molina Díaz, 2008):

[...] en el diccionario académico encontramos los sustantivos *antropónimo*, *hagiónimo*, *hidrónimo* y *orónimo* con los significados de 'nombre propio de persona', 'nombre de santo', 'nombre de río, arroyo, lago, etc.' y 'nombre de cordillera, montaña, colina, etc.'. Por tanto, el uso de estos términos aplicados a topónimos debe hacerse con cautela, es decir, creemos necesario emplear los siguientes neologismos en el ámbito de la Toponomástica: *antropotopónimo*, *fitotopónimo*, *hagiotopónimo*, *hidrotopónimo*, *orotopónimo* y *zootopónimo*, para distinguir así los nombres de persona, planta, santo, corriente de agua, relieve y animal de los nombres de lugar, topónimos, cuya motivación se encuentre en un nombre de persona, de planta, de santo, de corriente de agua, de relieve del terreno o de animal (p. 201).

Objeto de estudio y metodología

Así pues, partiendo de estas distinciones conceptuales y de la utilidad que puede suponer el estudio de los hagiotopónimos para el conocimiento del panorama devocional de un grupo humano determinado por un territorio, nos proponemos aquí investigar los nombres de lugar basados en hagiónimos pertenecientes a dos términos municipales del Condado de Niebla, en la provincia de Huelva, que pueden servir de ejemplo de este tipo de investigaciones.

En este territorio onubense, formado por los términos municipales de Bollullos Par del Condado y La Palma del Condado, hallamos una gran diversidad de hagiotopónimos de los cuales vamos a hacer un estudio toponomástico, de carácter lingüístico, fundamentalmente, aunque a partir de estas aportaciones lingüísticas se irán descubriendo datos de interés para otras disciplinas y, concretamente, para el estudio de la Historia de la Iglesia.

Para ello, la metodología empleada se basa en la recopilación de los topónimos actuales y la investigación documental de formas antiguas que puedan indicar fechas de imposición. A partir de la formación del *corpus*, se ha estudiado cada nombre de forma individual estableciendo, cuando procede, el contraste entre la forma actual y la antigua y, finalmente, se han agrupado atendiendo a los distintos tipos de hagiotopónimos con el fin de establecer conclusiones relacionadas con los motivos de imposición.

Los nombres de lugar en los que aparecen las voces *San*, *Santa*, *Santo* y *Sant-* son hagiotopónimos que ponen de manifiesto la existencia de una devoción local, generalmente relacionada con la acción mediadora de los santos en ciertas causas, aunque también pueden ser manifestaciones de la presencia de determinadas

instituciones eclesiásticas vinculadas a un santo patrón. A propósito de los denominados hagiotopónimos, Manuel Carrasco Terriza, en *Hagiotoponimia hispano-mozárabe en la diócesis de Huelva* (1998), publicado en *Memoria Ecclesiae*, afirma:

A través del nombre, y con el auxilio de los instrumentos cartográficos, se puede llegar a localizar la ubicación de edificios desaparecidos, en plena naturaleza o en el interior de las poblaciones; se puede adivinar el alcance de las posesiones de una entidad eclesiástica; o puede valorarse la extensión de una determinada devoción, y de la institución que la hubiera promovido (p. 546).

En cuanto a la forma de los hagiotopónimos, todos ellos tienen en común el ser términos formados mediante composición, en la que el primer elemento es el nombre *San* o *Santa* y el segundo el nombre propio con función especificativa, aunque hay que hacer las excepciones de *Santiago*, *Santo*, *Santo Espíritu* y *Santísimo*, como veremos más adelante.

Santo, como 'sagrado', 'consagrado', 'santo', procede del participio de perfecto *sanctus* del verbo *sancire* 'consagrar' y se halla ya en las *Glosas Emilianenses* y *Silenses* (DCECH: s. v. *santo*). Su forma apocopada y proclítica *san* se encuentra desde muy pronto con distintas variantes formales (*san*, *sant* y *sanct*).

Sobre el motivo de imposición de cada hagiotopónimo, podemos distinguir tres grandes grupos: el primero, el de los que aluden a la acción mediadora del santo en situaciones de apuro; en segundo lugar, los impuestos por una devoción particular del propietario del terreno, lo que es frecuente cuando en el lugar existe una edificación, o por una veneración local, sin que tenga que existir por ello una intermediación especial del santo, y, en tercer lugar, los nombres de santos vinculados a una congregación, orden religiosa, fundación benéfica, gremio o hermandad. En los tres casos, excepción hecha de las ermitas, la existencia de lugares denominados mediante este recurso se puede deber a vínculos con capellanías fundadas bajo el patronazgo del santo, a cuyo sustento económico se destinarían los beneficios producidos por los terrenos. Siguiendo esta división, analizaremos cada uno de los hagiotopónimos que localizamos en el territorio en cuestión.

Estudio de casos

En primer lugar, para el caso de nombres impuestos por la especial acción mediadora del santo, incluimos santos vinculados especialmente a la curación de enfermedades muy contagiosas, puesto que estas, sobre todo las epidemias de peste y cólera morbo, eran cíclicas y afectaban a un gran número de habitantes produciendo la muerte. Casos interesantes son los de los hagiotopónimos *San Roque* y *San Sebastián* en La Palma del Condado: existía una ermita de *San Roque*, de la que en la actualidad solo queda una cruz en el lugar donde hasta 1868 estuvo enclavada (Carrasco Terriza, 1998: 578), en la salida de la población por el este. Pascual Madoz, en su *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, publicado entre 1845 y 1850, menciona la existencia en La Palma de la capilla de San Roque.

Y, por otra parte, se conserva en la misma localidad la ermita de *San Sebastián*, en la salida del pueblo por el oeste. Carrasco Terriza no da noticias de su fundación y Madoz (1999 [1845-1850]: 117) la documenta como capilla en el siglo XIX. La alusión al sitio de *San Sebastián* en un texto de 1698 perteneciente al *Archivo histórico de La Palma del Condado*, en el que se lee «[...] Al sitio de Sⁿ Sevasⁿ [...]» (leg. 929, f. 54v), nos permite pensar que ya existiría entonces dicha capilla y las tierras que se documentan en el texto de 1698 serían el sustento de la capellanía.

De esta manera, san Roque por el este y san Sebastián por el oeste protegían la villa de la entrada de la peste y otras enfermedades contagiosas por la vía principal de la localidad, por lo que san Roque y san Sebastián se convirtieron en los santos protectores de las entradas del pueblo contra las epidemias. El lugar llamado de *San Sebastián* en Bollullos Par del Condado, en el que no se conoce la existencia de ermita alguna a lo largo de los

siglos, pertenecería a una capellanía cuyo patrono sería el santo de las saetas. Ambos santos, san Roque y san Sebastián, compitieron como «antipestosos» durante siglos desde que en el siglo XV se extendió la devoción a san Roque para este fin en Italia, Francia, Portugal y España. San Sebastián es patrón de los apestados desde el siglo VII, pues fue invocado en 680 por la peste que devastó Roma. Según Louis Réau (1997-1998), «[...] desde entonces toda la cristiandad, siguiendo el ejemplo de Roma, lo invoca confiadamente contra “las flechas de Dios”» (5, p. 195). Su culto descendió por la competencia de otros santos con la misma función y por el receso de las epidemias, aunque en un mundo rural como el estudiado, la pervivencia de enfermedades contagiosas y mortales como el cólera favoreció el mantenimiento de la devoción popular al santo asaetado. Uno de sus competidores fue precisamente san Roque de Montpellier (1350-1379), cuya vida estuvo marcada por milagrosas curaciones y por haber sufrido él mismo la peste. Su devoción se extiende por Europa desde el siglo XV, sobre todo desde que el Concilio de Ferrara solicitó su intervención en una epidemia de peste y se trasladó parte de sus restos a Venecia en 1485 (Réau, 1997-1998: 5, 147-148). Destacamos que el de Montpellier no será canonizado hasta el siglo XVII, por lo que la documentación en 1698 de un texto en el que hallamos «[...] al sitio de Sⁿ Roque [...]» en el *Archivo histórico de La Palma del Condado* (leg. 929, f. 148r) es bastante significativa por constituir un testimonio muy temprano de devoción a un santo que apenas acababa de ser canonizado. Es más, la importancia de san Roque como santo curador se vincula de una manera muy especial con la localidad de La Palma del Condado, puesto que es el día de su onomástica, el 16 de agosto de 1855, cuando el Ayuntamiento y el clero de la villa juran un voto perpetuo a favor de la imagen que se convertirá en patrona del pueblo, la Virgen del Valle, por haber librado milagrosamente a la población del cólera morbo. Ante la sacudida de la enfermedad el pueblo decidió sacar por las calles más afectadas del caserío la imagen citada en la noche del 15 al 16 de agosto: no sería casual que el día elegido para ello fuera el día de san Roque. La desaparición de la enfermedad propició el voto perpetuo del pueblo a favor de la Virgen del Valle, que sigue saliendo en procesión en la madrugada del día de san Roque, de modo que no se trata tanto de una celebración mariana en el día de la Asunción como un voto a favor de la Virgen en el día de san Roque. Esta vinculación con dicho santo coincide con un repunte devocional del santo en el siglo XIX: Louis Réau (1997-1998) destaca que «san Roque conoció una provisional reanimación de su popularidad en el siglo XIX, con las epidemias de cólera de 1835 y 1854» (5, p. 150).

Pero, además, podemos apuntar que la devoción a san Roque en la provincia de Huelva como mediador en las epidemias debió de ser muy temprana, y siempre en competición con san Sebastián, como se atestigua por la abundante presencia del hagiotopónimo *San Roque* en dicha provincia y por la existencia de una antigua ermita de san Roque en Huelva, desaparecida en 1605 (Carrasco Terriza, 1998: 578).

Dentro de este grupo de santos que imponen la aparición de un hagiotopónimo por una acción mediadora podemos incluir el hagiotopónimo *San Cayetano*, para un majuelo y casa del término municipal de Bollullos Par del Condado, en honor al santo italiano nacido en 1480, muerto en 1547 y canonizado en 1671. Nacido en una noble familia, se hizo sacerdote, fundó la orden de los teatinos y se dedicó al cuidado de enfermos incurables en distintos hospitales de Italia. La ausencia de documentación antigua en los archivos consultados no nos permite saber si existió en la localidad una capellanía dedicada al santo, lo que permitiría conjeturar que se acudiera a él ante graves enfermedades, o si su imposición como topónimo se debe a una devoción personal del propietario del terreno, que daría a la casa, y al lugar por extensión, el nombre de *San Cayetano*.

La misma duda nos planteamos en el estudio del hagiotopónimo *San Martín*, que, no siendo un santo de fama curadora, sí tuvo una extensa devoción por su prestigio milagrero. Sin embargo, si tenemos en cuenta la *Leyenda dorada* de san Martín de Tours, bienhechor de mendigos, es fácilmente relacionable con los enfermos. Precisamente, una desaparecida parroquia de Niebla, de la que se sabe de su existencia anterior a 1331, estaba dedicada a san Martín, por lo que no es extraño que la devoción al santo de Tours se conociera por el Condado de Niebla (Carrasco Terriza, 1998: 571), sobre todo si atendemos a la importancia política y eclesiástica de la ciudad iliplense durante la Edad Media, que había sido sede episcopal. Así, Ladero Quesada (1992) registra la de San Martín entre las cuatro parroquias que existían en Niebla en 1280, a saber: además de la

citada, la de Santa María, la de San Miguel y la de Santiago. Entre las cuatro se contaban entonces doce beneficiados, cinco de los cuales pertenecían a la de San Martín. En 1411 había diez beneficiados y una nueva parroquia, la de San Lorenzo, pero la que cuenta entonces con más clérigos ya es la de Santa María, con cinco (p. 24).

Por otra parte, sobre el hagiotopónimo *San Nicolás* hay que decir que tenemos atestiguado que en el lugar existió una ermita. En un texto de 1760, del *Catastro de Ensenada de La Palma del Condado*, se lee «Hermita de Sⁿ. Nicolas de varis Estramuros. Una pieza de dos fanegas de tierra de superior Calidad de sembradura de secano. Junto âla referida Hermita un quarto de legua dela poblacion [...]» (leg. 1.168, f. 323v). Esta ermita ya estaba desaparecida en 1850 y sobre su origen Carrasco Terriza (1998) afirma que existía antes de 1345 (p. 573). En 1809 todavía se documenta la existencia de una capilla de San Nicolás, según se atestigua en el siguiente texto del *Archivo histórico de La Palma del Condado*: «[...] á Señor San Nicolas que se venera en su Capilla en este termino y fuera de esta Poblacion [...]» (leg. 969.11, f. 1253r). Sin embargo, desde esta fecha no hay alusiones a la edificación y en 1811 la referencia del hagiotopónimo solo será una cuesta: «[...] dela Cuesta de San Nicolas [...]», según un legajo del mismo archivo (leg. 969.13, f. 1290v). La importancia de este establecimiento religioso de *San Nicolás* no debió ser mucha, ya que no aparece en los listados de conventos y monasterios de la provincia de Huelva en el siglo XVIII que Núñez Roldán recoge en *En los confines del Reino. Huelva y su Tierra en el siglo XVIII* y tampoco lo incluye Pascual Madoz (1999 [1845-1850]) en su *Diccionario*, quien, por el contrario, sí cita otras construcciones religiosas de La Palma: «Existen también varias capillas, como la de Ntra. Sra. del Valle, la de la Concepción, San Roque, San Sebastián y otras» (p. 117). Como san Martín, san Nicolás (270-342) debe su extensa devoción, entre otros factores, a la antigüedad: tampoco es santo famoso por las curaciones masivas de enfermedades, pero ha sido considerado taumaturgo universal por ser venerado en la Iglesia griega y en la romana. En nuestro caso, la ermita de *San Nicolás* fue especialmente visitada en épocas de epidemias, pues su localización, en una zona de mayor altitud, en las afueras de la localidad y apartada de arroyos y muladares, era apta para evitar contagios, y por las jóvenes casaderas, de quienes se consideraba patrón antes de que lo fuera san Antonio de Padua.

Aunque partiendo de los datos que poseemos es difícil saber a qué santa Isabel se refiere el hagiotopónimo *Santa Isabel* de Bollullos, suponemos que hace alusión a santa Isabel de Hungría. De todos modos, Réau (1997-1998) recoge varias santas con el mismo nombre: Isabel de Francia, Isabel de Hungría, Isabel de Jerusalén, Isabel de Portugal e Isabel de Schonau (4, pp. 121-128). En este caso, incluimos el topónimo en el primer grupo de hagiotopónimos puesto que esta santa húngara del siglo XIII fue famosa por su caridad, especialmente en la atención a los enfermos, por lo que en Bélgica es reconocida como patrona de los hospitales y en la Iglesia es invocada como patrona de los tiñosos. El origen de estos patronazgos se encontraría en milagros conocidos en la leyenda de santa Isabel, como el de la conversión de los alimentos robados en rosas y la transformación del leproso en el mismo Cristo (Réau, 1997-1998: 4, 122-123).

Un segundo grupo de hagiotopónimos es aquel en el que incluimos aquellos cuya imposición se debe a la devoción particular de un antiguo propietario del terreno o a una veneración local, sin que en la motivación exista una clara intervención milagrosa del santo. En este segundo subtipo de hagiotopónimos tendríamos que suponer la existencia de ciertas capellanías fundadas en honor al santo y de las que los terrenos serían propiedad.

En este grupo incluimos el nombre *Cañada de San Ildefonso* de La Palma. No sabemos si existió un terreno denominado así por una devoción particular, aunque el hecho de que dé nombre a una vía permite suponer casi con absoluta seguridad que el nombre se debe a la extensión popular de esta devoción, especialmente conocido en Castilla por haber sido arzobispo de Toledo en el siglo VII. Actualmente, *Ildefonso* sigue siendo un antropónimo relativamente frecuente en La Palma. La falta de documentación antigua para este hagiotopónimo en la zona investigada no nos permite asegurar nada sobre su origen, por lo que ni siquiera podemos establecer una hipótesis con cierta seguridad sobre la existencia de una antigua capellanía de san Ildefonso.

Sobre el topónimo *San Justo*, la principal dificultad con la que nos encontramos es saber a qué santo se refiere: Louis Réau recoge varios santos homónimos, como Justo de Beauvois, Justo de Lyon, Justo de Trieste, Justo de Volterra y Justo (y Pastor) de Alcalá de Henares. Todos se caracterizan por disfrutar de una devoción poco extendida en el espacio, por lo que podemos decir que se tratan más bien de «santos locales», por lo que imaginamos que el nombre del santo que origina el nombre del lugar, hipotéticamente, sería san Justo de Alcalá de Henares y que el topónimo *San Justo* habría sido impuesto por una particular devoción del propietario del lugar.

Los demás hagiotopónimos hallados en la zona y que forman parte de este grupo son bíblicos: *San José*, *San Miguel* y *Santa Ana*. Esto permite suponer la amplia extensión de su devoción en la Iglesia universal y, por tanto, también en la local. *San José* alude al padre putativo de Jesús y como nombre de lugar se encuentra en un texto de 1808 en el que se alude a un callejón: «[...] Callejón de Señor San Jose [...]» (*Archivo histórico de La Palma del Condado*, leg. 969.10, f. 1163v); *San Miguel*, a uno de los arcángeles, de origen veterotestamentario y protector contra los ataques de Satanás y los espíritus infernales, y *Santa Ana*, a la madre de la Virgen María. El nombre del lugar *Santa Ana* se debe con casi total seguridad a la propiedad del terreno por parte de la capellanía de Santa Ana, establecida en la parroquia de Santiago Apóstol de Bollullos Par del Condado, de la que nos da noticias Díaz Soto (1981) y que atestiguamos ya como hagiotopónimo en dos documentos de comienzos del siglo XVIII: en 1729 en un legajo del *Archivo histórico de La Palma del Condado* descubrimos «[...] la laguna de Santa Ana [...]» (leg. 321.2.A, f. 153v) y «[...] la Laguna de S^{ta} Ana [...]» (leg. 321.2.A, f. 162v). Hemos de tener en cuenta que, si bien la construcción de la capilla a la que se refiere Díaz Soto es el siglo XIX, ya en el XVIII existiría otra capilla con la misma titular. La edificación de la nueva capilla decimonónica se debe a la reforma que se realizó en la parroquia de Santiago Apóstol tras los daños sufridos por el edificio en 1755 a causa del terremoto de Lisboa, pero la fundación de la capellanía será al menos anterior a 1729, puesto que ya entonces se documenta la existencia del hagiotopónimo *Laguna de Santa Ana*. Por su parte, para el hagiotopónimo *San Miguel* no contamos con documentación antigua, pero sí podemos asegurar la existencia de la devoción al arcángel en la comarca del Condado de Niebla desde la Edad Media: Ladero Quesada (1992) documenta a finales del siglo XIII la existencia de una parroquia de San Miguel en Niebla (p. 24) y Carrasco Terriza (1998) confirma su existencia al menos desde 1345 y su desaparición en 1889 (p. 572).

Finalmente, el último grupo de hagiotopónimos de los tres que hemos establecido es el de los impuestos por una vinculación del terreno a una congregación u orden religiosa, hospital, gremio, cofradía o hermandad.

El primero que abordamos en este grupo es *San Lázaro*, que denomina a unos terrenos vinculados a un hospital con este patronazgo. La intercesión de san Lázaro ante enfermedades mortales como las abordadas en el primer grupo se debe a la parábola neotestamentaria en la que el pobre Lázaro, cubierto de llagas, pide limosna en el portal del rico Epulón (Lc 16, 19-31). A propósito de Lázaro, el nombre *Eleazar* del Antiguo Testamento, Louis Réau identifica los dos personajes así llamados en el Nuevo Testamento, por lo que el santo amigo de Jesús y resucitado sería el mismo que el mendigo intercesor después de muerto, permitiendo que el primero se convierta en mediador contra la lepra y epidemias semejantes. Sobre estos homónimos, Réau (1997-1998) afirma lo siguiente:

La identidad de ambos Lázaro, cuyo nombre en el Antiguo Testamento se transcribe *Eleázaro*, *Eleazar* y *Eliécer*, no ofrece dudas. En la parábola evangélica, el rico que muere de sed entre las llamas del Infierno, y que ve a Lázaro en el Paraíso, en el seno de Abraham, pide a Dios que lo envíe a la Tierra para convertir a los judíos, y Dios responde: «Tienen a Moisés y a los profetas. Si no los oyen a ellos, tampoco los persuadirá un muerto que resucite.

La Resurrección de Lázaro que se relata en el cuarto evangelio es sólo la puesta en escena de esta parábola. Lázaro resucita efectivamente, y no obstante los judíos se niegan a creer en el Mesías (4, p. 231).

El hagiotopónimo onubense *San Lázaro* alude a unas tierras pertenecientes al hospital de San Lázaro de Sevilla y ya en el siglo XVI existe documentación en el *Archivo histórico de La Palma del Condado* que atestigua su propiedad: en 1552 hay una primera referencia al topónimo *San Lázaro* de La Palma, en la que leemos «[...] lindan con casas ospital de señor san lazaro [...]» (leg. 855, f. 522r) y en 1599 hallamos una alusión a la propiedad en la que por vez primera conocemos que se trata del Hospital de San Lázaro de Sevilla: «[...] trª calma Que yo tengo en aRendamº de la casa de S^{or} San Lazaro de Seuiª [...]» (leg. 869, f. 80v). Esta misma propiedad se sigue confirmando en 1760 en el *Catastro de Ensenada*: «[...] â Levante con tierras del Hospital de sⁿ. Lazaro de Sevilla [...]» (leg. 1.168, f. 13r).

Dentro del mismo grupo de hagiotopónimos incluimos a *San Bartolomé*, que se documenta para Bollullos en la sección de Protocolos del *Archivo histórico de La Palma del Condado* en un texto de 1723: «[...] el sittio q llaman de Sⁿ Bar^{me}. [...]» (leg. 320, 1, f. 175r). El nombre Bartolomé, según Réau (1997-1998), «es un patronímico: Bar Tolmaï (hijo de Tolmaï o de Tolomeo)» (3, p. 180). El santo fue apóstol que, según la tradición, fue desollado vivo por el rey Astiajes después de haber evangelizado en Arabia, Mesopotamia, Armenia y la India, por lo que adquirió fama de santo curador, especialmente de enfermedades caracterizadas por pústulas y bubas de la piel, síntoma, entre otras, de la peste. La devoción en la provincia de Huelva, donde hay dos macrotopónimos con dicho nombre, *Cumbres de San Bartolomé* y *San Bartolomé de la Torre*, quizás como santo sanador de la peste como los del primer apartado, se atestigua abundantemente en la Edad Media: Carrasco Terriza (1998) documenta en la provincia, sobre todo en la Campiña, la existencia de cinco parroquias dedicadas al santo anteriores a 1411, concretamente en las localidades de Beas, Cumbres de San Bartolomé, Paterna del Campo, Rociana del Condado y Villalba del Alcor (p. 551). Y también una temprana devoción al apóstol se pone de manifiesto en la provincia de Sevilla, sobre la que Gordón Peral (1995) afirma:

De la antigüedad del culto al santo [san Bartolomé] al que aluden los nombres se prueba en la temprana atestiguación del topónimo *San Bartolomé* de Almadén de la Plata, ya en el *Libro de la Montería* de Alfonso XI. También en Guadalcanal hay hagiónimos *San Bartolomé* denominadores de una calle y ermita [...] (p. 256).

Sin embargo, probablemente, nuestro hagiotopónimo *San Bartolomé* puede tener su origen en la pertenencia del terreno en cuestión a la hermandad de San Bartolomé de la vecina localidad de Almonte, «[...] con sede canónica en su ermita, [y que] contaba con reglas aprobadas en 1580» (González Gómez y Carrasco Terriza, 1999: 30).

En este mismo grupo encontramos *Santa María* y *Santa María de Gracia*, que aluden a tierras de cofradías cuyas imágenes titulares son la Virgen María, y *Santísimo*, pagos pertenecientes a cofradías sacramentales.

Los hagiotopónimos *Santa María* de los términos municipales de Bollullos y de La Palma, aluden a la posesión del terreno por instituciones eclesiásticas: en el caso de La Palma, en 1550 se encuentra el nombre en un texto del *Archivo histórico de La Palma del Condado* –«[...] trrás de santa marja [...]» (leg. 855, f. 116v)– y desde 1600 se atestigua la existencia de una «cofradía» y «hospital» de *Santa María* –«[...] con el Hospital de Sancta maria [...]» en 1600 (leg. 869, f. 728v); «[...] de la cofradia de Santa mª [...]», también en 1600 (leg. 869, f. 781v); en 1636: «[...] ala cofradia de ssanta Mª desta [...]» (leg. 890, f. 16r); en 1652: «[...] dela Cofradia de Santa maria [...]» (leg. 902, f. 53v), «[...] dela cofradia de Sta maria [...]» (leg. 902, f. 75r), «[...] dela cofradia de Santamaria [...]» (leg. 902, f. 276v) y «[...] dela cofradia de sª mª [...]» (leg. 902, f. 408v).

Para el caso de Bollullos, no sabemos a qué cofradía mariana pertenece el terreno *Santa María*, aunque quizás, por la cercanía con la ermita de la Virgen de las Mercedes, patrona de la localidad, podemos suponer una pertenencia de los terrenos a la hermandad mariana de Ntra. Sra. de las Mercedes. De hecho, el primer texto de la sección de Protocolos del *Archivo Histórico de La Palma* en el que documentamos este hagiotopónimo de Bollullos es uno de 1725 en el que se vincula por cercanía el nombre de *Santa María* con la

hermandad de la Virgen de las Mercedes: «[...] pago q llaman de Sta María q lindavan en lo anttiguu y lindan de presste con el camino q ba al lug' de Roziana y con el callejon de la Hermita de Nra s^a delas Mrds [...]» (leg. 320, 2, f. 73v). Distinto es el caso de *Santa María de Gracia*, registrado desde 1805 –«[...] al sitio de santa Maria de Gracia [...]» (leg. 345.2.A, f. 7v)–, y que da nombre al pago de una ermita mariana de la localidad de Almonte, fundada en la última década del siglo XV y cuya titular sería *Santa María* bajo la advocación de *Gracia* (González Gómez y Carrasco Terriza, 1999).

Uno de los hagiotopónimos mejor documentados para la zona, usándose para designar a varios lugares de distinto tipo, y con mayor frecuencia en la provincia de Huelva es *San Juan*. Casi con toda seguridad, y atendiendo a la profusión de su uso también en la actualidad, debe referirse a San Juan Bautista, predecesor y primo de Jesús y decapitado por su labor profética, según se cuenta en el Nuevo Testamento.

Es difícil, por lo dicho arriba, encasillar el hagiotopónimo *San Juan* en cualquiera de los grupos anteriores, puesto que hace referencia a:

1. Una cofradía. Entre 1551 y 1652 encontramos textos como «[...] cofradia de señor san Ju^o. [...]» (leg. 855, f. 375r) en 1551; en 1599: «[...] ala cofradia de sor san Ju^o [...]» (leg. 869, f. 86v) y «[...] la mytad de molino Que dizen de San Ju^o Q es en Rio tinto en termyno desta v^a [...]» (leg. 869, f. 11r); en 1636: «[...] dela co ffradia de ssan juan [...]» (leg. 890, f. 21r), y en 1652: «[...] ala cofradia de sn Juan cuya es la dha tierra [...]» (leg. 902, f. 368r).
2. Un hospital, que probablemente pertenecería a la cofradía anterior. De 1698 a 1809 encontramos referencias a este hospital: «[...] lindando por ambos lados con tierras del hospital del S^{or} San Juan Bap^{ta} desta V^a. y con el camino de Sev^a y el de la Cuesta [...]» en 1698 (leg. 929, f. 148r); en 1699: «[...] quatro fan^s de tierra en el term^o desta V^a. que son propias del Hospital del señor san Juan desta dha villa en su termo que partten desde el camino de la Cuesta y lindan con el ejido y con tierras del dho hospital [...]» (leg. 929, f. 211r); en 1801: «[...] dos fanegas de tierra calma que pertenezzen al Hosp^l. de S^r. Sⁿ. Juan de esta Villa [...]» (leg. 969.1, f. 704v), y en 1809: «[...] por Poniente con tierras del Hospital de Señor San Juan [...]» (leg. 969.11, f. 1244v). El hospital de San Juan es uno de los cuatro existentes en La Palma en el siglo XIX, según afirma Madoz (1999 [1845-1850]). Carrasco Terriza (1998) señala que este hospital desapareció en 1847 (p. 567) y no creemos que las menciones a *San Juan* en los textos referidos a La Palma aludan a propiedades de la parroquia de San Juan Bautista de la localidad, puesto que esta distinción queda patente en un documento de 1652: «[...] que el uno es dela iglesia destau^a y otro de San Juan [...]» (leg. 902, f. 363r).
3. Un convento, el de *San Juan de Moraniña*, de los Padres Terceros de la Orden de San Francisco, cuyo primer testimonio documentamos en 1723: «[...] Y sittio q llaman de los Villares linde p^r Ambas parttes con tierras del conv^{io} y Relig^{so}s de Sⁿ Juan de Moraniña y descavezan con la cañada y arroyo q llaman de sⁿ Juan [...]» (leg. 320, 1, f. 114v);
4. Una cañada, como se manifiesta en el texto anterior.
5. Y un molino en el río Tinto cuya existencia se descubre ya en 1599: «[...] la mytad de molino Que dizen de San Ju^o Q es en Rio tinto en termyno desta v^a [...]» (leg. 869, f. 11r). No podemos asegurar cuál sería la vinculación, si es que existía, entre el *Molino de San Juan* y la cofradía u hospital del mismo nombre. No conocemos documentación que señale la propiedad del mismo por parte de alguna de estas instituciones, por lo que tampoco podemos descartar que la imposición del nombre del molino se deba a una devoción particular, muy extendida en la zona. Precisamente, para explicar la amplitud de la devoción al Bautista en este territorio, Gordón Peral (1995) defiende que hay que tener en cuenta la presencia de la Orden de San Juan en la conquista:

Para la interpretación de algunos nombres habrá que tener en cuenta que fue la de San Juan la orden militar que poseyó las tierras de Lora, Tocina, Alcolea, Peñaflor, etc. desde mediados del siglo XIII. Al menos, es seguro que la huella sanjuanista quedó en el titular de la iglesia de Alcolea y en el nombre del cortijo mencionado en la cabeza del artículo [*Cortijo de San Juan*] [...] (p. 256).

La actuación de la orden en la conquista de Sevilla se vio compensada con la donación de terrenos por el rey, como consta en el *Repartimiento de Sevilla* (1998):

Este es el heredamiento que dió el rey a la Orden de San Juan:

Diol Alhadrin, a que puso el rey nombre San Juan, ques en término de Aznalfarache [...]. Otrosí les otorgó Tuxina, ques heredad de pan, que les avia dado el rey don Fernando [...] (II, p. 26).

Además de la de San Juan, otras órdenes militares participantes en la conquista sevillana aparecen también beneficiadas en el *Repartimiento* (1998):

Este es el heredamiento que dió el rey a la Orden de Calatrava:

Dióle Carrión, a que puso el rey nombre Calatrava, ques término de Aznalcáçar [...].

Este es el heredamiento que dió el rey a la Orden de Alcántara:

Diol Dunchuelas Taxit, a que puso el rey nombre Alcántara [...].

Este es el heredamiento que dió el rey a la Orden del Temple:

Refannana; avía en ella veinte mill pies e por medida dozientas e treinta dos arançadas, e fué asmada a quatrocientas e çinquenta arançadas de sano en término de Tejada. E dió y a la Orden del Temple dozientas aranzadas en Goçin, ques término de Facialcáçar [...] (II, p. 25-27).

La Orden de San Juan de Jerusalén fue una de las primeras, fundada en 1120, dos años después de la primera, que fue la del Temple. El éxito de las primeras animó a la fundación de otras y se manifestó en «el inmenso poder y la riqueza que van a alcanzar ambas instituciones a los largo de los siglos XII y XIII gracias a los poderes políticos y eclesiásticos de toda Europa» (Artola, 1991: 891).

En lo que respecta a nuestro hagiotopónimo, en la provincia de Huelva, san Juan Bautista es uno de los santos más representados en la toponimia (Carrasco Terriza, 1998: 566-567), aunque no sabemos si su presencia se debe a la orden militar o a cualquier otra circunstancia. En cualquier caso, nos atrevemos a conjeturar que esta frecuencia de *San Juan* en la toponimia onubense se debe a una particular devoción de los Guzmán, propietarios desde la Edad Media de amplias zonas de la actual provincia, hacia el primo de Jesús. Esta veneración se puede rastrear en la antroponimia de los Guzmán: tras la muerte de Alonso de Guzmán, primer señor de Sanlúcar, le hereda en 1309 su hijo *Juan* Alonso de Guzmán, aunque quien realmente gobernó y administró la hacienda hasta 1330 fue su madre, doña María Alfonso Coronel. Ya Guzmán el Bueno había adquirido tierras en zonas de la actual provincia, concretamente Ayamonte, Lepe y La Redondela. Su hijo Juan Alonso compraría después, en 1346, Beas y Trigueros y se casaría con Urraca de Osorio, quien en 1361 compra Bollullos e incluye en su término La Palma, pero en 1363 se ve obligada a restituirla. Esta herencia será recibida por otro *Juan* Alonso de Guzmán, hijo menor del segundo señor de Sanlúcar, quien, al haber apoyado al rey Enrique de Trastámara, recibiría Niebla en compensación en 1368, convirtiéndose así en el primer Conde de Niebla (Ladero Quesada, 1992).

En definitiva, la presencia en Huelva de personajes con el nombre *Juan* en la casa de los Guzmán se atestigua entre los siglos XIII, XIV y XV, años en los que aparecen las más antiguas alusiones al hagiotopónimo *San Juan* en el territorio investigado: tienen el nombre

de *San Juan (Bautista)* las parroquias de Berrocal, Gibraleón (anterior a 1379), Linares de la Sierra, La Palma del Condado (anterior a 1411) y San Juan del Puerto (hacia 1500); ermitas en Encinasola, Rociana del Condado y Bollullos, siendo esta precedente del *Convento de San Juan de Morañina* y fundación anterior a 1349; conventos en Bollullos, el citado San Juan de Morañina, y en Villalba del Alcor; el mencionado hospital de La Palma, desaparecido en 1847, y una capilla en Corteconcepción (Carrasco Terriza, 1998: 566-567). En este grupo de hagiotopónimos onubenses dedicados al Bautista, se incluye el macrotopónimo *San Juan del Puerto*, fundado con el nombre de *Puerto de San Juan* mediante carta puebla fechada en 10 de enero de 1468 con el fin de repoblar los terrenos por los que salían los productos iliplenses al mar. Esta fundación se debió a otro Juan de los Guzmán: Juan de Guzmán, primer duque de Medina Sidonia, y su hijo Enrique. De hecho, la repoblación del *Puerto de San Juan* se inició antes de la concesión del privilegio en 1368, puesto que Ladero Quesada (1992) transcribe un fragmento del mismo en el que se dice que dicha carta «viene nuevamente a hacer población y vivienda en el *Puerto de San Juan*, junto con el río Saltés, en término de nuestra villa de Huelva» (p. 97).

Como conclusión, el nombre *San Juan* aplicado a ciertos terrenos pertenecientes a una cofradía y a un hospital indicará entonces la propiedad del pago, cuyas rentas servirían para el sustento de las mencionadas instituciones. Por su parte, los terrenos de Bollullos denominados *San Juan* aluden a la posesión de los mismos o relación de cercanía –así ocurre en el caso de *Camino de San Juan*– con el convento de *San Juan de Morañina*. Así pues, los nombres San Juan de la zona indican una vinculación por pertenencia con cualquiera de estas realidades institucionales o bien a una amplia devoción hacia el Bautista.

Otro hagiotopónimo documentado en la zona es nombre *Santiago*, que se refiere al apóstol evangelizador de Hispania, enterrado en Galicia. Es uno de los escasos ejemplos de hagiónimos que nos han llegado mediante una composición formada por la unión de dos sustantivos: SANCTUS, por un lado, y IACOBUS, por otro. Las variedades formales medievales son muy abundantes, aunque no registramos la unión de los dos nombres antes del siglo XIII. A lo largo de dicha centuria ya encontramos formas como *Sanctiágo* en el *Fuero de Usagre* (1907 [1242-1275]): «Este es el foro que dio el Maestre don Pelay Gorrea el la Orden de *Sanctiágo* al concejo de Osagre» (p. 1); *Santyago* en un privilegio de Sevilla (1993 [1253]): «Don Johán, arzobispo de *Santyago*, la confirma» (p. 151); *Santiago* en un privilegio alfonsí de 1256 (1999 [1256]): «Don Joán, arzobispo de *Santiago* e chanciller del rey, confirma» (§ Privilegio rodado de Alfonso X), y *santiago* entre 1270 y 1284: «[...] el arzobispo de *santiago* don lohan arias [...]» en la *Estoria de España* (1995 [1270-1284]: II). La primera aparición del nombre en una obra lexicográfica se encuentra ya en Nebrija en 1495, donde s. v. *Santiago* se alude al «diuus Iacobus» (1989 [1495]: s. v. *Santiago*).

La aparición del topónimo *Santiago* puede tener explicaciones diversas: puede hacer alusión a la propiedad del terreno por la iglesia parroquial de *Santiago Apóstol* de Bollullos Par del Condado. No obstante, puede quizás relacionarse con la Orden de Santiago, como defiende Gordón Peral (1995) para los topónimos *Santiago* de su zona de estudio en la provincia de Sevilla:

Más que fruto de la veneración al santo, los nombres *Santiago* revelan la huella santiaguista en la sierra sevillana. Con todo, y puesto que Guadalcanal perteneció a tal Orden –y no Cazalla, ni Villanueva, ni Las Navas, quizá los nombres de lugar menor de las otras localidades se deban al titular de una ermita de aquellos parajes (hay, en efecto, una *Ermita de Santiago* en la Puebla de los Infantes, que será la razón del topónimo de Las Navas). Mucho más perceptible es la influencia que la mencionada Orden ha ejercido sobre la vida de los pueblos de la Baja Extremadura, en ninguno de los cuales falta una iglesia importante dedicada al Señor Santiago, como allí le llaman (p. 257).

La Orden recibió, por acuerdos con los reyes de Castilla y Portugal, cesiones de posesiones y castillos en zonas fronterizas y el periodo de máximo apogeo de la misma se produce entre el siglo XII y la primera mitad del XIV, años en los que participa en todas las fronteras en Murcia, Extremadura, Andalucía y Algarbe (Artola, 1991: 893). En la actual provincia de Huelva se atestigua la participación de los freiles de Santiago en la llamada «cuestión del Algarbe», según Anasagasti y Rodríguez (1985): el término del reino de Niebla de Ibn Mahfoth sufrió una amputación entre 1239 y 1240 por la ofensiva de Sancho II de Portugal, ayudado por las órdenes del Hospital y de Santiago. Esta última recibió Mértola y Alhájjar el 16 de enero de 1239 y Ayamonte el 2 de mayo de 1240 (p. 9). No obstante, para favorecer el poblamiento de Niebla tras su conquista y evitar el acaparamiento de los terrenos por las órdenes militares, Alfonso X, en documento de 13 de julio de 1263, prohíbe que sean compradores de las tierras de Niebla las órdenes militares:

[...] en tal manera que nin lo pueda comprar ninguna orden nin ome que sea heredado en Sevilla, nin en Carmona, nin en Arcos, nin en Morón, nin en Córdoba, nin en Jahén, nin en Vbeda, nin en Baeza, nin en Aduxar, nin en todos los términos de estos logares sobredichos, nin judio nin moro, salbo ende si no fuere omo que sea poblador en las villas o en los castillos que son de las órdenes¹.

Sin embargo, según Ladero Quesada (1992), poco más de un siglo después, encontramos la presencia del maestre de Santiago en la villa de Almonte. Este señorío pertenecía a la familia de Alvar Pérez de Guzmán, alguacil mayor de Sevilla, quien, a su muerte, deja Almonte a su sobrino Alvar Pérez de Guzmán, hijo de María de Orozco. Esta última contrae terceras nupcias con Lorenzo Suárez de Figueroa, maestre de Santiago, y aporta como dote una cuarta parte del señorío de Almonte (p. 81). Está clara pues la presencia del de Santiago en la zona, en la vecina villa de Almonte: no podemos descartar que el pago de *Santiago* de Bollullos Par del Condado, cercano al límite de los términos municipales de este pueblo y el vecino de Almonte, fuera una antigua adquisición del mencionado maestre de la Orden de Santiago.

La última posibilidad es que el terreno perteneciera al arzobispo de Santiago: no es extraña esta presencia de la iglesia de Santiago de Compostela desde el *Repartimiento de Sevilla* (1998), en el que se concede al dicho arzobispo terrenos en el término de Tejada: «Este es el heredamiento que dio el rey al arzobispo de Santiago: Diol Yungar, a que puso el rey nombre *Santiago*, ques término de Tejada [...]» (II, p. 23). No sabemos si este heredamiento se corresponde con el *Santiago* bollullero, pero nos da muestras de la presencia de la iglesia de Santiago de Galicia en tierras onubenses.

Otro hagiotopónimo encontrado en esta comarca es *Santísimo*, que se encuentra en *Cuadrejón del Santísimo* y *Cercado del Santísimo*. *Santísimo* es superlativo de santo mediante el sufijo -ísimo, sustantivado a partir de su uso adjetival en el sintagma *Santísimo Sacramento*, que designa a 'Cristo en la Eucaristía', según el DRAE (s. v. *santísimo*, ma, 2ª ac.). Aunque el adjetivo *santísimo* aparece desde muy temprano, normalmente en textos eclesiásticos y por tanto de tradición culta y muy latinizados, con el sentido originario 'muy santo' –así en 1046 «Tradimus ad uso domno et presule *sanctissimo* dompno Sancio episcopo [...]», en González Ollé (1970: 13)–, aplicado a la Eucaristía comienza a registrarse en la segunda mitad del siglo XV, como reacción a las herejías que negaban la presencia real de Cristo en este sacramento. Así, por ejemplo, en 1487: «Iten, quitó al lugar; que no solamente quiso que este *santísimo* sacrificio se ofreciese en el templo de Jerusalén [...]. Mas el *santísimo* sacrificio de la misa [...]», en Fray Hernando de Talavera (1961 [1487]: 90), y entre 1474 y 1500, en Antonio de Villalpando: «[...] el *Santissimo* Sacramento del Cuerpo y Sangre de Jhesu Cristo Nuestro Señor [...]» (2000 [1474-1500]: f. 18r).

¹ Archivo Ducal de Medina Sidonia. L. 740. Carta abierta. Copia certificada en Niebla en diciembre de 1740 por Andrés Ignacio Gómez, escribano público, en papel. Transcrita por Anasagasti y Rodríguez (1985: 39).

La aparición de los topónimos *Santísimo* en Bollullos y La Palma son indicativos de la existencia en las dichas localidades de cofradías sacramentales: para la de La Palma la fecha más antigua que atestigua su establecimiento es un texto de 1599 en el que leemos «[...] A dodičen balhermosso Lindan con vinas de la cofradía Del ssantissimo Ssacram^{lo} [...]» (leg. 869, f. 81r); para la de Bollullos, Diáñez y Pérez (1998) transcriben un texto del Archivo General del Arzobispado de Sevilla en el que se da fe de la existencia de la cofradía del Santísimo Sacramento en la parroquia de Santiago Apóstol:

Ay aqui quatro cofradias, la del *Santisimo* Sacramento y un petitorio de las animas del purgatorio y la cofradía de la Soledad y Sra. del Rosario, todas se sustentas de limosnas, vieronse las quantas del mayordomo y se aprobaron (p. 152).

La aparición de estas hermandades tiene que ver, fundamentalmente, con los cánones sobre la Eucaristía y su culto del Concilio de Trento, cuestionados estos por la reforma protestante.

No deja de ser curioso el hagiotopónimo de Bollullos *El Santo*. No sabemos a qué *santo* puede referirse el topónimo. No obstante, puesto que no existen documentos antiguos, podemos pensar que alude al conocido por el pueblo de Bollullos como «*Santo de Remuñana*», nombre con el se conoce un monumento al Sagrado Corazón de Jesús que se inauguró en un terreno bollullero el siete de agosto de 1927 en acción de gracias por la reforma agraria realizada a través del Sindicato Agrícola Católico, fundado en Bollullos por don Francisco Pérez y Vacas, en la *Dehesa de Remuñana*. Esta reforma permitió la parcelación y el reparto de la mencionada dehesa entre 835 jornaleros, convertidos de este modo en pequeños propietarios. La crónica de su inauguración la recoge Díaz Soto (1988), quien transcribe la noticia relatada por Ramón Resa en *El Correo de Andalucía* (10/8/1927). Y, para finalizar, el último hagiotopónimo que hemos localizado en nuestro territorio de estudio es *Santo Espíritu*. El compuesto *Santo Espíritu* o *Espíritu Santo* alude en la teología católica a la 'Tercera Persona de la Santísima Trinidad, que procede igualmente del Padre y del Hijo' (*DRAE*: s. v. *espíritu*). El sustantivo *Espíritu* procede por vía culta del latín SPĪRĪTUS 'soplo', 'espíritu' (Nebrija, 1989 [1495]: s. v. *espíritu*), que el *DCECH* documenta por vez primera en Berceo. Por su parte, el compuesto *Espíritu Santo* se halla por vez primera en los diccionarios de Franciosini (1620) y Stevens (1706) y la Academia lo incluye desde *Autoridades* (1732).

La motivación del topónimo, que ya documentamos en 1727 –«[...] sittio q^e llaman Santti Spiritu [...]» (leg. 321.1.A, f. 155r)–, es dudosa: no hemos hallado la existencia de ninguna hermandad en la zona con la titularidad del *Espíritu Santo*, por lo que podemos pensar que el lugar reciba el nombre a raíz de la pertenencia del terreno a una capellanía sobre un hipotético altar dedicado a la Tercera Persona divina. En cuanto a la forma *Santti* registrada en el texto de 1727, hemos de decir que se trata de una manifestación clara de la transmisión culta del término, que mantiene la forma del genitivo latino, en el que frecuentemente, en muchas de las oraciones católicas, aparece el compuesto.

Como conclusión, nos gustaría destacar, como hemos pretendido demostrar, de qué manera el estudio de los nombres de lugar basados en un referente de carácter religioso, los denominados hagiotopónimos, pueden servir como medios de información para conocer la historia devocional de un territorio.

Referencias bibliográficas

- ALFONSO X (1995 [1270-1284]). *Estoria de España*, I y II (ed. Lloyd A. Kasten y John J. Nitti). Madison: Hispanic Seminary of Medieval Studies.
- ANASAGASTI VALDERRAMA, A. M., Y RODRÍGUEZ LIÁÑEZ, L. (1985). *Niebla en la época de Alfonso X*. Huelva: Caja Rural Provincial de Huelva y Excmo. Ayuntamiento de Niebla.
- (2006). *Niebla y su tierra en la Baja Edad Media. Historia y documentos* (2 vols.). Huelva: Servicio de Publicaciones de la Excmo. Diputación Provincial de Huelva.
- ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PALMA DEL CONDADO, Sección Protocolos.
- ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PALMA DEL CONDADO, Sección Catastro de Ensenada.
- ARTOLA, M. (dir.) (1991). *Enciclopedia de Historia de España*. Madrid: Alianza Editorial.
- CARRASCO TERRIZA, M. J. (1998). *Hagiotoponimia hispano-mozárabe en la diócesis de Huelva Memoria Ecclesiae*, XIV: 545-585.
- DCECH = COROMINAS, J., Y PASCUAL, J. A. (1980). *Diccionario Crítico Etimológico Castellano e Hispánico* (6 vols.). Madrid: Gredos.
- DIÁÑEZ ASUERO, F. J., Y PÉREZ DÍAZ, J. I. (1998). *Nuestra Señora de las Mercedes. Historia de su Hermandad*. Sevilla: Caja San Fernando.
- DÍAZ SOTO, A. J. (1981). *Historia y estilo de la Parroquia de Santiago Apóstol. Lagar y Luz: sin numeración de páginas*.
- DÍAZ SOTO, A. J. (1988). *Bollullos en la historia y la leyenda. «El Santo de Remuñana»*. *Revista de Feria de Bollullos Par del Condado*: sin numeración de páginas.
- DRAE = REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (2001). *Diccionario de la lengua española*. Vigésima segunda edición. Madrid: Espasa.
- FERNÁNDEZ GÓMEZ, M.; OSTOS SALCEDO, P., Y PARDO RODRÍGUEZ, M. L. (eds.) (1993). *El Libro de los Privilegios de la ciudad de Sevilla: estudio introductorio y transcripción*. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, Universidad de Sevilla, Fundación El Monte.
- FRANCIOSINI FLORENTÍN, L. (1620). *Vocabulario español-italiano, ahora nuevamente sacado a luz [...]*. Segunda parte. Roma: Iuan Pablo Profilio a costa de Iuan Ángel Rufineli y Ángel Manni.
- GONZÁLEZ GÓMEZ, J. M., Y CARRASCO TERRIZA, M. J. (1992). *Escultura Mariana Onubense. Historia. Arte. Iconografía*. Huelva: Excmo. Diputación Provincial de Huelva.
- GONZÁLEZ OLLÉ, F. (ed.) (1970). *Documentos Lingüísticos Navarros*. Pamplona: Diputación Foral de Navarra.
- GONZÁLEZ, J. (ed.) (1998). *Repartimiento de Sevilla* (2 vols.). Sevilla: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
- GORDÓN, M. D. (1995). *Toponimia Sevillana. Ribera, Sierra y Aljarafe*. Sevilla: Excmo. Diputación Provincial de Sevilla-Fundación Luis Cernuda.
- GORDÓN, M. D., Y RUHSTALLER, S. (1991). *Estudio léxico-semántico de los nombres de lugar onubenses. Toponimia y Arqueología*. Sevilla: Ediciones Alfar.
- LADERO QUESADA, M. Á. (1992). *Niebla, de Reino a Condado. Noticias sobre el Algarbe andaluz en la Baja Edad Media*. Huelva: Diputación Provincial de Huelva.

MADOZ, P. (1999 [1845-1850]). Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar. Huelva. Huelva: Diputación Provincial.

MOLINA DÍAZ, F. (2008). La toponomástica: métodos y términos. En J. A. CALZÓN GARCÍA et al. (coords.), Actas del I Congreso Internacional de Filología Hispánica, Jóvenes Investigadores (pp.199-210). Oviedo: Universidad de Oviedo.

NEBRIJA, A. DE (1989 [1495]). Vocabulario español-latino. Madrid: Real Academia Española, reimp. ed. facsímil.

NÚÑEZ ROLDÁN, F. (1987). En los confines del Reino. Huelva y su Tierra en el siglo XVIII. Sevilla: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Sevilla.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1732). Diccionario de la lengua española, en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases o modos de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua [...]. Compuesto por la Real Academia Española. Tomo tercero. Que contiene las letras D.E.F. Madrid: Imprenta de la Real Academia Española por la viuda de Francisco del Hierro.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (2001). Nuevo Tesoro Lexicográfico de la Lengua Española (2 DVD-Rom). Madrid: Espasa.

RÉAU, L. (1997-1998). Iconografía del Arte Cristiano. Iconografía de los santos (3 vols.). Barcelona: Ediciones del Serbal.

SÁNCHEZ-PRIETO, P. (ed.) (1999). Documentos del Archivo Histórico Nacional (a1200-a1492). Madrid: Universidad de Alcalá.

STEVENS, J. (1706). A new Spanish and English Dictionary. Collected from the Best Spanish Authors Both Ancient and Modern [...]. To which is added a Copious English and Spanish Dictionary [...]. Londres: George Sawbridge.

TALAVERA, FRAY H. DE (1961 [1487]). Católica impugnación del herético libelo maldito y descomulgado (ed. Francisco Martín Hernández). Barcelona: Juan Flors.

UREÑA, R., Y BONILLA, A. (eds.) (1907 [1242-1275]). Fuero de Usagre. Madrid: Hijos de Reus, editores.

VILLALPANDO, A. DE (2000 [1474-1500]). Razonamiento de las Reales Armas de los Católicos Reyes don Fernando y doña Isabel (ed. María Teresa Herrera y María Nieves Sánchez). Salamanca: Universidad de Salamanca.